

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA - MACUSANI

Macusani Capital Alpaquera del Perú y del Mundo



## CONCEJO PROVINCIAL DE CARABAYA Acuerdo de Concejo N° 101-2023-MPC-M/CM

Macusani, 31 de octubre del 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA- MACUSANI:**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO PROVINCIAL DE CARABAYA:**

**VISTO:**

En Sesión de Concejo de Carácter Ordinaria N° 020-2023, de fecha 31 de octubre del 2023, Oficio Múltiple N° 004-2023-2024-OEGRL-OM/CR, de fecha 24 de octubre del 2023; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades de emitir norma en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39° Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, señala que "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)"; concordante con el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, que señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, mediante Oficio MÚLTIPLE N° 004-2023-2024-OEGRL-OM/CR, de fecha 24 de octubre del 2023, la Oficina de Enlace con los Gobiernos Regionales y Locales del Congreso de la República, invita a participar del Foro Nacional: Implementación de la Ley N° 31812 y la Ley 31433 el cual se desarrollara el día miércoles 08 de noviembre del 2023 en el auditorio José Faustino Sánchez Carrión Ubicado en el Jr. Azángaro N° 468 - Lima;

Que, en sesión ordinaria del Concejo Municipal de fecha 31 de octubre del 2023, estando en la estación de Orden del Día, se aprueba y autoriza la participación al Foro Nacional: Implementación de la Ley N° 31812 y la Ley 31433, del regidor Lorgio Vitaliano Quispé Aragón, en la Ciudad de Lima el día Miércoles, 08 de noviembre del 2023;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Provincial de Carabaya - Macusani, por **UNANIMIDAD** y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente:

**ACUERDO:**

**Artículo 1°.- AUTORIZAR** el Viaje a la ciudad de Lima – Perú, del señor regidor: **LORGIO VITALIANO QUISPE ARAGÓN**, para participar del Foro Nacional: Implementación de la Ley N° 31812 y la Ley 31433 el cual se desarrollara el día miércoles 08 de noviembre del 2023 en el auditorio José Faustino Sánchez Carrión Ubicado en el Jr. Azángaro N° 468 - Lima, conforme a los considerandos expuestos en el presente acuerdo.

**Artículo 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Oficina General de Administración, realizar los trámites para la adquisición pasaje, viáticos y costo del curso para el cumplimiento del presente acuerdo.

**Artículo 3°.- NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Arch./C.C.  
Alcaldía.  
Gerencia Municipal  
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto  
Oficina General de Administración  
Regidores

CARABAYA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA  
Abg. Edmundo A. Cáceres Guerra  
ALCALDE PROVINCIAL  
DNI: 01699241